

del Municipio de Acapulco

## Dirección General



"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## ACTA No. CAPAMA-CT-1-ORDINARIA-2017

En Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día lunes 7 de agosto del año 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), ubicada en Avenida Lic. Adolfo López Mateos, esquina Teniente José Azueta sin número, colonia Centro de esta ciudad y puerto, se reunieron los servidores públicos que más adelante se mencionan, con la finalidad de llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, conforme al orden del día que a continuación se puntualiza:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Instalación de la sesión.
- 4. Establecimiento del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia.
- 5. Asuntos generales.
- 6. Clausura de la sesión.
- 1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, pidió a la Licenciada Ma. del Carmen Quevedo Acosta, Secretaria de Acuerdos, pasar lista de asistencia, haciéndose constar la presencia de los ciudadanos: Arquitecto Javier Chona Gutiérrez, Director General; Licenciado en Contaduría Guillermo Adolfo Galeana Salas, Director de Finanzas y Administración; Licenciado en Contaduría Francisco Javier Ríos Martínez, Contralor General; y Licenciada Samantha Cabrera Radilla, Subdirectora Jurídica; todos ellos servidores públicos de la CAPAMA en funciones, con lo que se da por terminado este primer punto del orden del día.
- 2. En descargo del segundo punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez lo sometió a la opinión de los concurrentes y habiendo manifestado todos ellos su aprobación, se da por concluido este segundo punto del orden del día
- 3. En atención al tercer punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez, en su calidad de Director General de la CAPAMA y Presidente del Comité de Transparencia, siendo las 10:15 horas del día lunes 7 de agosto del año 2017, constatado el quórum legal, declara formalmente abierta e instalada esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, y por lo tanto, serán válidos los Acuerdos y Resoluciones que en ésta se tomen, con lo que se da por concluido este tercer punto del orden del día.
- 4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez propuso que, a partir del año 2017, el Comité de Transparencia sesione de manera ordinaria dos veces por año, y a petición expresa y por escrito de cualquiera de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, dirigida al Presidente del Comité de Transparencia, se lleven a cabo todas las sesiones extraordinarias que se requieran para tratar asuntos relacionados con las funciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (LTAIPEG). Así mismo, planteó llevar a cabo la segunda sesión ordinaria el día 11 del mes de diciembre del año en curso. Los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprobaron la instauración de dos sesiones ordinarias por año, y programar la segunda sesión ordinaria para el día lunes 11 de diciembre de 2017. Acuerdo No. CAPAMA-CT-2-2017.
- 5. En relación a los Asuntos generales del quinto punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez pregunta si hay algún asunto que tratar, por lo que la Licenciada Ma. del Carmen Quevedo Acosta, haciendo uso de la voz, expone a los concurrentes que en lo que va del año se han recibido setenta y una solicitudes de información, vía electrónica, y en la mitad de ellas, los solicitantes han pedido que la respuesta se les notifique personalmente, señalando domicilio para tal efecto; y abunda al señalar que las notificaciones las venía realizando su asistente, la C. Rocío Lozano Porfirio, quien le manifestó que el día 21 de junio del presente año, al terminar de hacer una notificación, fue víctima de un intento de asalto y gracias a que abordó un taxi de manera oportuna se libró de este ilícito, motivo por el cual, para las siguientes notificaciones se le acompañó y se pidió



,

T.







"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la asistencia de la Contraloría General. Seguidamente, la Licenciada Ma. del Carmen Quevedo Acosta explicó a los integrantes del Comité de Transparencia que la entrega de la información en los domicilios, muchas veces ubicados en zonas altamente peligrosas y/o retiradas, además de comprometer la segundad del notificador, conlleva un costo y la Unidad de Transparencia no tiene recursos asignados, humanos, materiales y económicos, para utilizarlos en este cometido, por lo que a la fecha, ella ha tenido que pagar, con dinero propio, los gastos por concepto de pasajes para las notificaciones efectuadas, a excepción de la realizada el pasado viernes 14 de julio, en la que la Contraloría General proporcionó un vehículo oficial. Así mismo, comentó que en caso de existir costos para obtener la información, éstos deberían correr a cargo de los solicitantes, y procedió a dar lectura al artículo 160 de la LTAIPEG, mismo que se reproduce a continuación: "El acceso a la información pública será gratuito. En caso de cobro, los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de la entrega de la información. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de la materia en el Estado de Guerrero, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante. En ningún caso se cobrarán contribuciones adicionales. Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita". Posteriormente manifestó que de las setenta y una solicitudes de información recibidas, ya se notificó respuesta a setenta de ellas, quedando pendiente de darse contestación a una solicitud recibida a través del Sistema Infomex-Guerrero. En seguida hizo alusión al artículo 151 de la LTAIPEG, mismo que se cita a continuación: "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades". En virtud de lo antes expuesto, y atendiendo principalmente a cuestiones de seguridad, la Licenciada Ma. del Carmen Quevedo Acosta propuso que en lo sucesivo, la modalidad de entrega de la información sea vía electrónica o en la oficina de la Unidad de Transparencia, y cuando proceda, el solicitante cubra los costos para obtener la información, haciendo el depósito correspondiente en una cuenta única que deberá abrir la CAPAMA para tal efecto. Haciendo uso de la voz, la Licenciada Samantha Cabrera Radilla propuso que las tarifas por la reproducción de información y certificación de documentos, se incorporen al próximo proyecto de Ley de Ingresos, y hasta en tanto sean aprobadas y publicadas en la Ley de Ingresos, se cobre un salario mínimo vigente por cada copia certificada que se expida; y en el caso de hojas simples, cuando excedan de veinte hojas, se cobren cincuenta centavos por hoja adicional para recuperar el costo de los materiales utilizados; y pide al Licenciado en Contaduría Guillermo Adolfo Galeana Salas, que de aprobarlo el Comité de Transparencia, abra una cuenta única e informe a la Unidad de Transparencia el número de cuenta, para que los solicitantes paguen el costo de la información que hayan solicitado. De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 151 y 160 de la LTAIPEG, en los cuales se fundamentan las modalidades de la entrega de información y los costos para obtener la información; y en aras de privilegiar la seguridad del personal que labora en la CAPAMA, así como la economía de este organismo operador de agua, una vez analizado y discutido el asunto en cuestión, el Pleno del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, emite los siguientes Acuerdos:

Se Acuerda que partir del día 7 de agosto de 2017, fecha de celebración de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Comité de Transparencia, las respuestas a las solicitudes de información se notifiquen a los solicitantes vía electrónica o en la oficina de la Unidad de Transparencia. Acuerdo No. CAPAMA-CT-3-2017.

Se Acuerda abrir una cuenta bancaria, a través de la Dirección de Finanzas y Administración, única y exclusivamente para que los solicitantes realicen el pago íntegro del costo de la información que hayan solicitado, por lo que se instruye al Licenciado en Contaduría Guillermo Adolfo Galeana Salas, Director de Finanzas y

D



5

Página 2 | 3



## Dirección General



"Ano del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Administración, abrir una cuenta bancaria para tal efecto, e informar a la Unidad de Transparencia el número de cuenta en el que los solicitantes podrán hacer los correspondientes depósitos bancarios, en base a las tarifas autorizadas. Acuerdo No. CAPAMA-CT-4-2017.

Se Acuerda que partir del día 7 de agosto de 2017, fecha de celebración de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Comité de Transparencia, queden autorizadas las tarifas que a continuación se indican, por concepto del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y/o el pago de la certificación de los documentos. Acuerdo No. CAPAMA-CT-5-2017.

Formas de reproducción de la información	Costos
Copia simple	Cuando implique la entrega de más de veinte hojas, \$ 0.50 (cincuenta centavos) por cada hoja excedente.
Copia certificada	Un salario mínimo vigente, por la certificación de una hasta diez hojas; y \$10.00 por cada hoja excedente.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Arquitecto Javier Chona Gutiérrez agradeció a todos los presentes su participación en esta primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, informándoles que una vez que se han tomado los Acuerdos y Resoluciones correspondientes, y no habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida esta primera Sesión Ordinaria, siendo las 11:00 horas del día lunes 7 de agosto de 2017, por lo que pide a la Secretaria de Acuerdos de este Comité levante el acta correspondiente y la circule entre los asistentes, a efecto de que si existieran observaciones se subsanen las mismas, para que en su caso, se proceda a su aprobación y firma.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Arq. Javier/Chona Gutiérrez Director General CAPAMA y

Presidente Comité Transparencia

L.C. Guillermo Adolfo Galeana Salas

Director de Einanzas y Administración CAPAMA y

Vocal Comité Transparencia

Lic. Samantha Cabrera Radilla Subdirectora Jurídica CAPAMA y

Vocal Comité Transparencia

L.C. Francisco Javier Ries Martinez

Contralor General CAPAMA y Vocal Comité Transparencia

Lic. Ma. del Carmen Quevedo Acosta Jefa de la Unidad de Transparencia CAPAMA y Secretaria de Acuerdos Comité Transparencia